

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR

Plaza de la Constitución, 1
23537 BEDMAR (JAÉN)
Teléfono: 953760002 Fax: 953760043

BASES REGULADORAS DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE 2 OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y PARA JE DE CUADROS.

Una de las medidas que este Ayuntamiento ha tomado desde hace varios años para luchar contra la despoblación que este municipio padece, es facilitar a sus vecinos el acceso al empleo público a través de la creación de bolsas de trabajo temporal, conforme a los principios de publicidad, mérito, capacidad y concurrencia competitiva que debe garantizar todo proceso selectivo.

Este Ayuntamiento necesita contratar personal mediante estas bolsas de trabajo temporal, al carecer de empleados públicos fijos o indefinidos que puedan ejecutar esas inversiones. De esta forma, oferta y garantiza puestos de trabajo entre los inscritos en las bolsas de trabajo, a fin de que puedan tener unos ingresos económicos y trabajar en mejorar la prestación de servicios públicos que ellos, al fin y al cabo, van a usar y disfrutar, y de alguna forma, tratar de frenar la despoblación del municipio.

Todo ello, enmarcado en las acciones públicas para combatir el alto nivel de desempleo que sufre esta población, en virtud del Artículo 35 de la Constitución Española.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una BOLSA DE TRABAJO para la contratación de manera urgente en RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL de DOS OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y PARAJE DE CUADROS., para cubrir aquellas necesidades transitorias de personal que existan en este Ayuntamiento, que conllevará el mantenimiento de la piscina (depuradora, limpieza y productos químicos) y el mantenimiento y limpieza del paraje de Cuadros, puesto que este Ayuntamiento carece de personal para realizar este tipo de tareas. Todo ello, a fin de ejercer las competencias propias municipales en servicios de limpieza, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HORARIO DE TRABAJO: DE 8 A 10 PISCINA, TODOS LOS DÍAS. A EXCEPCIÓN DE MARTES Y MIÉRCOLES QUE ALTERNARÁN LOS DOS OPERARIOS.

DE 11 A 15 HORAS LIMPIEZA EN EL PARAJE DE CUADROS,

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Generales: Para ser admitidos en la Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos establecidos, con carácter general, para el acceso al empleo público, en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Código Seguro de Verificación	IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Fecha	31/05/2021 14:17:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Página	1/6



AYUNTAMIENTO DE BEDMAR

Plaza de la Constitución, 1
23537 BEDMAR (JAÉN)
Teléfono: 953760002 Fax: 953760043

Público, y referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, significándose que, si en algún momento se contrastara en procedimiento contradictorio la pérdida de alguno de los requisitos, se le excluirá de la convocatoria.

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No tener antecedentes penales.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plz. De la Constitución, nº 1 o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitará en el mismo Ayuntamiento (ANEXO I) en el Tablón de anuncios y en la web municipal www.bedmargarciez.es, **DESDE EL 4 DE JUNIO HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2021.**

La solicitud, en la que deberá indicarse un número de teléfono de contacto, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte del aspirante.
- Certificado de empadronamiento con antigüedad en el mismo en Bedmar
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo actualizada (DARDE) o en su caso certificación que acredite fecha de inscripción.

Código Seguro de Verificación	IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Fecha	31/05/2021 14:17:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Página	2/6



AYUNTAMIENTO DE BEDMAR

Plaza de la Constitución, 1
23537 BEDMAR (JAÉN)
Teléfono: 953760002 Fax: 953760043

- Conocimientos en la materia de mantenimiento de piscina y materia de medio ambiente que deberá acreditarse mediante documento apto.
- Los cursos de formación mediante fotocopia compulsada de los mismos.
- Certificado de antecedentes penales.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los mismos. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, indicará un plazo de 3 días para subsanación de defectos por los aspirantes. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todas y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. El otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.bedmargarciez.es

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Estará constituida por tres empleados públicos:

Presidente: El Alcalde-Presidente.

Vocal: Ines Quesada Clemente, funcionaria, Miguel Morales, Encargado de Servicios, Francisco Sánchez Fonta, Secretario-Interventor

Secretario: Rafael García Navarrete, funcionario.

Los miembros de esta Comisión de Seguimiento son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos

Código Seguro de Verificación	IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Fecha	31/05/2021 14:17:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Página	3/6



AYUNTAMIENTO DE BEDMAR

Plaza de la Constitución, 1
23537 BEDMAR (JAÉN)
Teléfono: 953760002 Fax: 953760043

establecidos. Resolverán las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

SEXTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

- a) Por estar empadronado y residir en el municipio de Bedmar en la fecha de publicación de esta convocatoria: 5 puntos.
- b) Conocimientos en la materia de mantenimiento de piscina y medio ambiente, que deberán acreditarse mediante documento apto, hasta un máximo de 24 puntos.
- c) Cursos de formación relacionados con la naturaleza del puesto convocado.
De hasta 50 horas: 1 puntos.
De 50 a 100: 2 puntos.
De 100 a 150: 3 puntos.
De 150 a 200: 3 puntos.
Más de 200: 4 puntos

Los cursos deben estar debidamente homologados, conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Evaluados los aspirantes, la Comisión de Seguimiento redactará el acta con la relación de aspirantes, por orden de puntuación, que deben constituir la Bolsa de trabajo, y la elevará a la Alcaldía de la Corporación para que dicte la correspondiente Resolución, que será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

1. Los llamamientos para cada contrato se realizarán telefónicamente, a los números de teléfono de la persona candidata que figuren en la solicitud, dejando constancia de las actuaciones mediante diligencia. En el caso de que no se presente en el día y hora indicados, para formalizar la contratación, será excluido de la Bolsa de trabajo.

2. Una vez constituida la Bolsa de trabajo se procederá en orden decreciente al llamamiento según necesidades existentes.

3. Si la persona seleccionada desea renunciar dispondrá de 2 días hábiles desde el momento de llamamiento y deberá realizarse por escrito, aportando fotocopia del DNI. Esto supondrá la exclusión de la Bolsa. Asimismo, la renuncia al mismo una vez haya tomado posesión del puesto a cubrir supondrá la exclusión de la Bolsa de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Fecha	31/05/2021 14:17:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Página	4/6



AYUNTAMIENTO DE BEDMAR

Plaza de la Constitución, 1
23537 BEDMAR (JAÉN)
Teléfono: 953760002 Fax: 953760043

No se perderá la posición en la lista de la Bolsa cuando por una sola vez la renuncia sea por alguno de los siguientes motivos:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por estar laboralmente en activo, ya sea en el ámbito público o privado; y por lo tanto, no estar desempleado.

En caso de no justificar alguno de esos motivos, y por una sola vez, pasará al final del listado de la Bolsa.

4. Cada vez que se produzca una alteración en la Bolsa de trabajo se publicará en el Tablón de anuncios.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Seguimiento queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

En Bedmar, a 31 de Mayo de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Pablo Ruiz Amezcua

Código Seguro de Verificación	IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Fecha	31/05/2021 14:17:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Página	5/6



AYUNTAMIENTO DE BEDMAR

Plaza de la Constitución, 1
23537 BEDMAR (JAÉN)
Teléfono: 953760002 Fax: 953760043

SOLICITUD

DATOS PERSONALES	
Nombre:	
DNI:	En representación de:
Dirección:	Localidad:
Provincia:	Código postal:
Teléfono:	Correo electrónico:
Expongo:	
Solicito:	
Documentación que se adjunta:	
<p>Los datos de carácter personal que contiene este impreso se pueden incluir en un fichero cuyo tratamiento gestiona este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Se le informa de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (Boe n.º 298, de 14.12.1999).</p>	
Bedmar, a de de 2021. REGISTRO DE ENTRADA	
Fdo.:	

Código Seguro de Verificación	IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Fecha	31/05/2021 14:17:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EQDSZ2F7SV752UHWQIYI6IU	Página	6/6

